



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 21 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por TIMANA
GIRIO Wilian FAU 20602789137 soft
Presidente De La Csj De Huaura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2024 17:05:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000159-2024-P-CSJHA-PJ

VISTO:

1. La R.A. N.º 153-2024-UAF-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 19 de febrero de 2024.
2. El Expediente N.º 1137-2024-MUP-GA, de fecha 20 de febrero de 2024, presentado por el magistrado Víctor Raúl Reyes Alvarado, en su condición de Juez Superior Titular presidente de la Sala Superior de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO. - Que, el artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 118º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.

TERCERO. - Que, mediante Resolución Administrativa N.º 153-2024-P-CSJHA-PJ, se concedió permiso personal, a favor del magistrado Víctor Raúl Reyes Alvarado, en su condición de Juez Superior Titular presidente de la Sala Superior de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, desde las 15:00 horas hasta las 16:00 horas del día 16 de febrero de 2024, reportándose para el descuento respectivo.

CUARTO. - Mediante expediente N.º 1137-2024-MUP-GA, el magistrado solicita que se modifique su permiso personal, estableciendo como nuevo horario de permiso desde las 15:00 hasta las 17:00 horas del 16 de febrero de 2024, señalando que por error consignó el pedido de permiso solo por 1 hora cuando debió ser 2.

QUINTO.- En ese sentido, corresponde realizar la modificación del permiso personal concedido mediante Resolución Administrativa N.º 153-2024-P-CSJHA-PJ, en el que se



Firmado digitalmente por CACERES
RAMOS Gilberto Abraham FAU
20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2024 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
QUINTEROS Abraham Josue FAU
20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2024 16:54:22 -05:00

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

concedió permiso personal a favor del magistrado Víctor Raúl Reyes Alvarado, en su condición de Juez Superior Titular presidente de la Sala Superior de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, desde las 15:00 horas hasta las 16:00 del día 16 de febrero de 2024; debiendo fijarse como nuevo horario desde las 15:00 hasta las 17:00 horas del 16 de febrero de 2024, reportándose para el descuento respectivo.

SEXTO.- En cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17º, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”*. Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión². Correspondiendo aplicar dicho artículo al presente caso.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90º incisos 1)³, 3)⁴ y 9)⁵ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁶

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR con eficacia anticipada, el permiso personal del magistrado **VÍCTOR RAÚL REYES ALVARADO**, en su condición de Juez Superior Titular presidente de la Sala Superior de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, autorizado mediante Resolución Administrativa N.º 153-2024-P-CSJHA-PJ, de fecha 19 de febrero de 2024, estableciéndose como **nuevo horario de permiso personal desde las 15:00 hasta las 17:00 horas del 16 de febrero de 2024**, reportándose para el descuento respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al magistrado **VÍCTOR RAÚL REYES ALVARADO**, Juez Superior Titular presidente de la Sala Superior de Emergencia de la



Firmado digitalmente por CACERES RAMOS Gilberto Abraham FAU
20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2024 17:01:32 -05:00

² MORÓN URBINA, Juan Carlos. “Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General”. Novena Edición. Lima-Perú. Gaceta Jurídica S.A. Mayo. 2011. Pág. 184.

³ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

⁴ “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

⁵ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁶ Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.



Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTEROS Abraham Josue FAU
20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2024 16:54:22 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Corte Superior de Justicia de Huaura, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Oficina de Imagen institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANA GIRIO
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/jcc



Firmado digitalmente por CACERES RAMOS Gilberto Abraham FAU
20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2024 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTEROS Abraham Josue FAU
20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2024 16:54:22 -05:00

